



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 25 veinticinco de
septiembre del dos mil veintiuno.**

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/129/2021.

ACTOR: Eliseo Vázquez Cruz.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Pantepéc, Chiapas y Consejo General ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados:

Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **25 veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:30 catorce horas con treinta minutos del 25 veinticinco de septiembre del año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/129/2021

El veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del escrito fechado y recibido en esta ponencia el día en que se actúa, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos, signado por Eliseo Vázquez Cruz, en su calidad de representante acreditado del Partido Político Chiapas Unido, constante de tres fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el escrito signado por el representante del Partido actor en el presente juicio de inconformidad, mediante el cual remite a este Tribunal copia certificada del oficio IEPC.SE.945.2021, por el cual le fue entregada copia certificada de la constancia de mayoría y validez expedida a la plantilla postulada por la coalición "Va por Chiapas", en el municipio de Pantepec, Chiapas, mismo que anexa.

Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Único. Téngase por recibido el escrito y por hechas las manifestaciones ahijvertidas, así como la documentación descrita en el apartado anterior; en consecuencia, se ordena agregar el referido escrito y sus anexos a los autos del expediente en el que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaría de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

